

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****70****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

Doña M. Eva Tardón Silvestre, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 2152/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia N.º 314/2023

Juez/magistrado-juez: D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroñero.

Lugar: Madrid.

Fecha: catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos por mí, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroñero, magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 2152/2023, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, contra D./Dña. Mioara Ilinca Dinca y D./Dña. Marius Iulian Dinca, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a Mioara Ilinca Dinca y Marius Iulian Dinca, como autor/es de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a cada uno de ellos, a la pena de multa de 1 mes a razón de 3 euros/día (en total 90 euros), con 15 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. El/la Magistrado Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. Mioara Ilinca Dinca y D./Dña. Marius Iulian Dinca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 16 de febrero de 2024.—El/la, letrado de la Administración de Justicia.

(03/2.721/24)

